

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
República Argentina

**R- CDNAT- 2014 - 056**

**SALTA, 18 de febrero de 2014**

**EXPEDIENTE N° 11.023/2009**

**VISTO:**

La puesta en vigencia a partir del período lectivo 2013, del nuevo plan de estudios de la carrera de INGENIERIA AGRONOMICA – identificado como “PLAN 2013”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno suscriptor del pedido de fs. 63, de la Sede Central, expresamente solicita pasar a revistar en el nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica plan de estudios 2013 – a partir del día de la fecha del presente período académico 2014;

Que el alumno peticionario, fue seleccionado como Becario del Programa de Movilidad Estudiantil, (CRISCO) para cursar materias en la Universidad Católica de Santa María (Arequipa, Perú);

Que a fs. 35 a 37, obra el Certificado de Estudios de las materias aprobadas en la Universidad Católica de Santa María (Arequipa, Perú);

Que a fs. 66/67, obra el Estado Curricular del plan de estudios 2003 de dicha carrera del alumno peticionario;

Que a fs. 68/69, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, indicando que corresponde que la Escuela se expida a los fines del análisis de las equivalencias desde la aprobación original, hacia la materia que corresponda del plan 2013, con el fin de no incurrir en equivalencia de equivalencia, lo cual no corresponde;

Que teniendo en cuenta que el alumno solicita cambio de plan, del 2003 al plan 2013 y la tabla de equiparación de la Resolución CS 231/13, en relación a las materias optativas dice: plan 2013 Dispositivos Curriculares 1 optativa, por lo que el alumno debe indicar que optativa desea que se le reconozca, ya que cuenta con 2 (dos) materias optativas de acuerdo al estado curricular de fs. 66;

Que la Comisión de Equivalencias de la Escuela de Agronomía a fs. 74, emite dictamen al respecto en función de los informe de las distintas cátedras;

Que asimismo a fs. 76/77, obra informe final de Dpto. Planeamiento Pedagógico, indicando que habiendo realizado un análisis sobre el dictamen efectuado por la Comisión de equivalencias a fs. 74 y constatado con el plan de estudios vigente para el plan 2013, surgen las siguientes observaciones;

Que no entrarían dentro del esquema de equivalencias otorgadas las siguientes materias: **Manejo y Conservación del Suelo y Topografía**, por no contar con la aprobación de Maquinaria Agrícola, **Cerealicultura**, por no contar con aprobación de Manejo y Conservación del Suelo y Topografía, **Fruticultura**, por no contar con aprobación de Manejo y Conservación del Suelo y Topografía y **Cultivos Industriales**, por no contar con aprobación Manejo y Conservación del Suelo y Topografía;

**Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
República Argentina

**R- CDNAT- 2014 - 056**

**SALTA, 18 de febrero de 2014**

**EXPEDIENTE N° 11.023/2009**

Que por lo expresado, no corresponde otorgamiento de equivalencia, ni total ni parcial, hasta tanto se cumpla con el régimen de correlativas vigente para el plan 2013;

Que a fs. 77 vta., la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, eleva las presentes actuaciones a la Comisión de Docencia y Disciplina, para su tratamiento, en virtud que el alumno es proveniente del programa de movilidad estudiantil CRISCOS;

Que el Consejo Directivo en su reunión extraordinaria N° 09-13, del 27 de diciembre de 2013, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina que dice: "Visto las presentes actuaciones en la que se tramita equiparación de materias aprobadas en el programa CRISCOS y que por Resolución R.DNAT-2010-1390 (fs. 64), se le otorgó equivalencia total de 5 (cinco) asignaturas de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003, que el alumno solicitó cambio de plan de estudios del 2003 al 2013 y que no corresponde otorgar equivalencias de equivalencias, que la Comisión de equivalencias emitió informe a fs. 73 vta. 74 y 74 vta. y el Dpto. Planeamiento Pedagógico a fs.77, punto 7, solicita instrucciones sobre el recorrido que debe seguir lo informado por la Comisión de equivalencias, por lo que la Comisión de Docencia aconseja otorgar a favor del alumno Echechurre Retolaza, Erico Emiliano de la carrera Ingeniería Agronómica plan 2013, las siguientes equivalencias de materias y otorgar la equiparación total entre la materia Realidad Agropecuaria y Práctica de Formación II de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2003, por Práctica de Formación I de la misma carrera – plan 2013 y dispuso emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(En su reunión extraordinaria del 27/12/2013)**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** al alumno re-inscripto de la Sede Central ECHECHURRE RETOLAZA, ERICO EMILIANO - L. U. N° 407.447 - a revistar en el **Plan de Estudios 2013** – de la carrera de INGENIERÍA AGRONOMICA, a partir del día de la fecha del presente período lectivo 2014.

**ARTICULO 2º.- DOTAR** de aplicación la tabla de equivalencias correspondiente.

**ARTICULO 3º.- OTORGAR** al alumno ECHECHURRE RETOLAZA, ERICO EMILIANO - L. U. N° 409.709 de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 – las siguientes equivalencias de materias aprobadas en la Universidad Católica de Santa María (Arequipa - Perú), como alumno Becario del programa de movilidad estudiantil (CRISCOS):

**CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA  
PLAN 2003**

Realidad Agropecuaria – Nota: 6 (seis) y  
Práctica de Formación II – Nota: 8 (ocho)

**INGENIERIA AGRONOMICA – PLAN 2013**

por Práctica de Formación I – Nota: 7(siete)

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
República Argentina

**R- CDNAT- 2014 - 056**

**SALTA, 18 de febrero de 2014**

**EXPEDIENTE N° 11.023/2009**

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA**  
**AREQUIPA – PERU- (BECARIO CRISCOS)**

**MATERIAS APROBADAS**  
**EQUIVALENCIA TOTAL**

Topografía – Nota: (catorce) y Manejo y Conservación de Suelos – Nota: (quince) (fecha de aprobación 31/08/2010)

por Manejo y Conservación del Suelo y Topografía - Nota: 7 (siete)

Motores y Tractores Agrícolas – Nota (trece) (fecha de aprobación 31/08/2010)

por Maquinarias Agrícolas – Nota: 5 (cinco)

Producción Frutícola – Nota: (quince) (fecha de aprobación 31/08/2010)

por Fruticultura – Nota: 7 (siete)

Cultivos Industriales – Nota: (quince) (fecha de aprobación 31/08/2010)

por Cultivos Industriales – Nota: 7 (siete)

Cultivos de Cereales y Leguminosas Nota: (doce) - (fecha de aprobación 31/08/2010)

por Cerealicultura – Nota: 5 (cinco)

**ARTICULO 4º.- HÁGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.**

nsc

LIC. MARÍA MERCEDES ALEMÁN  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES